



Instituto Privado

“Rafael Arévalo Martínez”

Nombre de la Estudiante: Melva Saraí Aguirre Rodas

Nombre del Catedrático: Gerardo Barrios

Carrera: Magisterio de Educación Preprimaria

Grado: 5to.

Curso: Legislación y Administración Escolar

Semana #3

Comentario Personal

Procedimiento de Despido

Para un correcto despido de algún Servidor Público regular, dentro del Servicio por Oposición, se tendrá que seguir el siguiente procedimiento:

1. La autoridad nominadora tiene el derecho de despedir a cualquier Servidor público dentro del Servicio por Oposición, previamente publicada oficialmente la ley en los cargos y audiencia al interesado, donde tendrá que comunicar por escrito hacia ello. Se hará una copia de dicha comunicación la cual se enviará y la revisará de inmediato la Oficina Nacional de Servicio Civil.

El Servidor público en esos casos dejará de desempeñar inmediatamente sus funciones, si así lo dispone la autoridad nominadora. Se toma en cuenta la autorización del Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, y la autoridad nominadora se encargará de abrir el puesto que ha dejado el empleado, si así le conviene.

al Servicio, junto con un nombramiento provisional por el tiempo dedicado a resolver definitivamente el fallo del Servidor Público expulsado de su puesto.

2. El Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil, hará saber la causa del Servidor afectado tomando la decisión de la autoridad nominadora, con el fin que en el plazo no susceptible de tres días hábiles, contandolos desde la fecha en que se le estableció, pueda recurrir ante la Junta Nacional del Servicio Civil, que estén de acuerdo con él.